



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

10 de enero de 2024



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Fe de erratas a la publicación del Dictamen No. IV/2023/622 mediante el cual se modifica el Reglamento para Otorgar Galardones y Méritos Universitarios de la Universidad de Guadalajara, con la finalidad de crear, como reconocimiento universitario, el nombramiento de Profesor Honorífico de la Universidad de Guadalajara, a saber:

DICE:

Artículo 42Bis3. Las personas a quienes se les confiera el nombramiento de Profesor Honorífico de la Universidad de Guadalajara, podrán realizar las siguientes actividades:

- I. *Acudir como invitado y coadyuvar con el personal académico de la Universidad de Guadalajara en la impartición de clases en asignaturas de Educación Media Superior o Superior;*
- II. *Participar en proyectos de investigación;*
- III. *Participar en el diseño, organización y/o ejecución de proyectos de difusión cultural;*
- IV. *Impartir conferencias magistrales, talleres, cursos, seminarios, pláticas u otros eventos universitarios, y*
- V. *Las demás que en su caso se establezcan en el convenio de colaboración correspondiente.*

Para efectos de lo dispuesto en la fracción I del presente artículo, no podrá asignarse la titularidad de asignaturas, a las personas a quienes se confiera el nombramiento de Profesor Honorífico.

DEBE DECIR:

Artículo 42Bis3. Las personas a quienes se les confiera el nombramiento de Profesor Honorífico de la Universidad de Guadalajara, podrán realizar las siguientes actividades:

- I. *Acudir como invitado y coadyuvar con el personal académico de la Universidad de Guadalajara en la impartición de clases en asignaturas de Educación Media Superior o Superior;*
- II. *Participar en proyectos de investigación;*
- III. *Participar en el diseño, organización y/o ejecución de proyectos de difusión cultural;*
- IV. *Impartir conferencias magistrales, talleres, cursos, seminarios, pláticas u otros eventos universitarios, y*
- V. *Las demás que en su caso se establezcan en el convenio de colaboración correspondiente.*

Para efectos de lo dispuesto en la fracción I del presente artículo, no podrá asignarse la titularidad de asignaturas, a las personas a quienes se confiera el nombramiento de Profesor Honorífico.

Atentamente

“PIENSA Y TRABAJA”

“30 años de la Autonomía de la

Universidad de Guadalajara y de su organización en Red”

Guadalajara, Jalisco, a 10 de enero de 2024